

Subsecretaría de Transportes Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ESTABLECE RESTRICCIÓN VEHICULAR POR EPISODIO CRÍTICO DE ALERTA AMBIENTAL POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4557 /

Santiago, 01 de julio de 2017

VISTO: Lo dispuesto por los artículos 1º y 19 Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.059; los artículos 107, 113, 172 inciso 2º y 200 Nº 35, del DFL Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.290, de Tránsito; el D.S. Nº 66, de 3 de junio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); la Resolución Nº 59, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 1041, de 2017, de la Intendencia de la Región Metropolitana, y la Resolución Exenta Nº 1929, de 24 de marzo 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

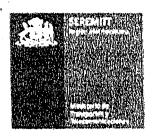
1.- Que el artículo 134 del D.S. Nº 66, citado en el Visto, dispone como medida para enfrentar los episodios críticos de Alerta Ambiental producidos en días sábados, domingos y festivos, que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional, establezca una restricción vehicular, debiendo también defihirse las fechas, horarios, zonas, perímetros especiales y excepciones a la aplicación de esta restricción.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1041, citada en el Visto, se declara Episodio Crítico de Alerta Ambiental (Nivel 1), por contaminación por material particulado respirable MP10, para el día 02 de julio, del presente año, en la Región Metropolitana de Santiago.

3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida que se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo

RESUELVO:

1.4 **PROHÍBESE** el día 02 de julio del presente año, por episodio crítico de alerta ambiental por material particulado respirable **MP10**, la circulación de vehículos motorizados **SIN SELLO VERDE** de cuatro o más ruedas que



Subsecretaría de Transportes Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

se señalan en el presente cuadro, según tipo o servicio y último dígito de placa patente, en los horarios y perímetros que se indican:

TIPO DE VEHÍCULO	DÍGITOS	HORARIO	PERÍMETRO
- Automóviles, Station Wagons y similares de transporte particular de personas.	7 - 8	Entre las 07:30 hrs. y las 21:00 hrs.	Provincia de Santiago más las comunas de San
- Vehículos de transporte privado remunerado de pasajeros.	7 ~ 8	Entre las 10:00 hrs. y las 16:00 hrs.	Bernardo y Puente Alto.
- Transporte de Carga	, 7 - 8	10:00 hrs. y	Área interior delimitada por el Anillo Américo Vespucio.

2.- Estarán exceptuados de la prohibición antes referida todos los vehículos a que se refiere el Resuelvo Nº 3º de la Resolución Exenta Nº 1929, de 24 de marzo 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

3.- La presente resolución producirá sus efectos desde la fecha de su dictación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, en la forma que se indica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telepo Junicaciones Region Metropolitana

SSO/MOT/MCH